

SANTA CRUZ, 02 de Agosto del 2024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Memorandum N° 232 de fecha 05.06.2024 de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario solicitando el convenio de suministro de Medicamentos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.006.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 3423 de fecha 09.07.2024, Llámese a Propuesta Pública.
8. Preguntas Licitación ID 3838-122-L124.
9. Acta de Evaluación de fecha 01.08.2024.
10. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el Convenio de Suministro de Medicamentos.
2. El oferente ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 173, 329, 1439, 2440, 3116, 3309, 4000, 4001, 4247, 4465, 4466, 4467, 4468, 4478, 5141, 5545 y 5546; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.
3. El oferente ASTRAZENECA SA, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 707, 708, 709, 710, 964, 965, 1543, 2376, 3791, 3792, 3793, 3848, 4848, 4849, 5234, 5235, 5449 y 5450; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.
4. El oferente CONVATEC CHILE S.A., queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 454, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 953, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 2776, 2995, 4172, 4173, 4174, 4175, 4622, 4806 y 4807; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta Copia Patente Comercial Pagadas acorde a la fecha de cierre de la licitación y Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.
5. El oferente FAES FARMA CHILE, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 122, 193, 722, 734, 735, 736, 982, 1012, 1013, 1238, 1239, 1745, 1746, 2237, 2370, 2701, 2880, 2988, 3208, 3209, 3429, 3430, 3488, 4231, 2327, 4619, 4626, 4634, 5289 y 5290; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.
6. El oferente GEDEON RICHTER CHILE SPA, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 1827, 2163, 2986, 3035, 3163, 3210, 4578, 4904 y 4951; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y

no adjunta no adjunta Copia Patente Comercial Pagadas acorde a la fecha de cierre de la licitación y Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.

7. El oferente KNOP LABORATORIOS S.A.- Casa Matriz, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 236, 308, 309, 313, 495, 680, 782, 787, 1414, 1422, 1517, 1531, 1532, 1564, 1678, 1710, 1717, 1786, 1949, 2228, 2466, 2518, 2521, 2652, 2653, 3342, 3450, 451, 3977, 4046, 4047, 4362, 4367, 5225, 2526, 5238, 5243, 5366, 5393, 5395, 5399 y 5479; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta no adjunta Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.
8. El oferente LABORATORIO KAMPAR, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 3502 y 3995; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta no adjunta Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.
9. El oferente SOC IMPORTADORA OPTIVISION LTDA, queda Fuera de Bases debido por no ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados, oferta solo por los Ítems 449, 450,454, 455, 457, 458, 459, 460, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846 1847, 3244 y 4354; esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, y no adjunta no adjunta Copia Patente Comercial Pagadas acorde a la fecha de cierre de la licitación y Certificado de Actividades Económicas Vigentes del Servicio Impuesto Interno; esto según el punto 7.1.1.3, por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N°3.806

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **CONVENIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ID: 3838-122-L124.**
2. Se declara Fuera de Bases la oferta presentada por ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA, ASTRAZENECA SA, CONVATEC CHILE S.A., FAES FARMA CHILE, GEDEON RICHTER CHILE SPA, KNOP LABORATORIOS S.A.- Casa Matriz, LABORATORIO KAMPAR y SOC IMPORTADORA OPTIVISION LTDA, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de los Considerando.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal